

MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	67
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	67
3.	ÁREAS REVISADAS	67
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	68
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	68
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	68
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	68
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS	68
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ...	71
4.2.1.	INGRESOS PROPIOS.....	71
4.2.2.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	72
4.2.3.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	73
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	75
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	75
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	76
4.4.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	77
4.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	79
4.6.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	80
4.6.1.	ACTUACIONES	80
4.6.2.	OBSERVACIONES.....	81
4.6.3.	RECOMENDACIONES.....	107
4.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	111
5.	CONCLUSIONES.....	111

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Lerdo de Tejada, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

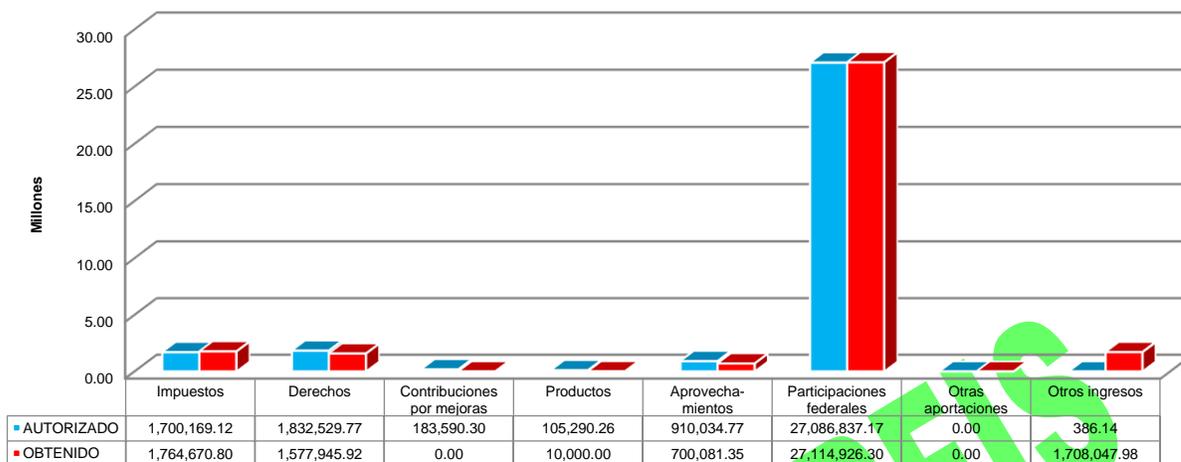
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver. en la que se estimó que recibiría un monto de \$31,818,837.53 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$32,875,672.35, lo que representa un 3.32% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$31,777,269.01, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$32,875,672.35, refleja un remanente por \$1,098,403.34. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS

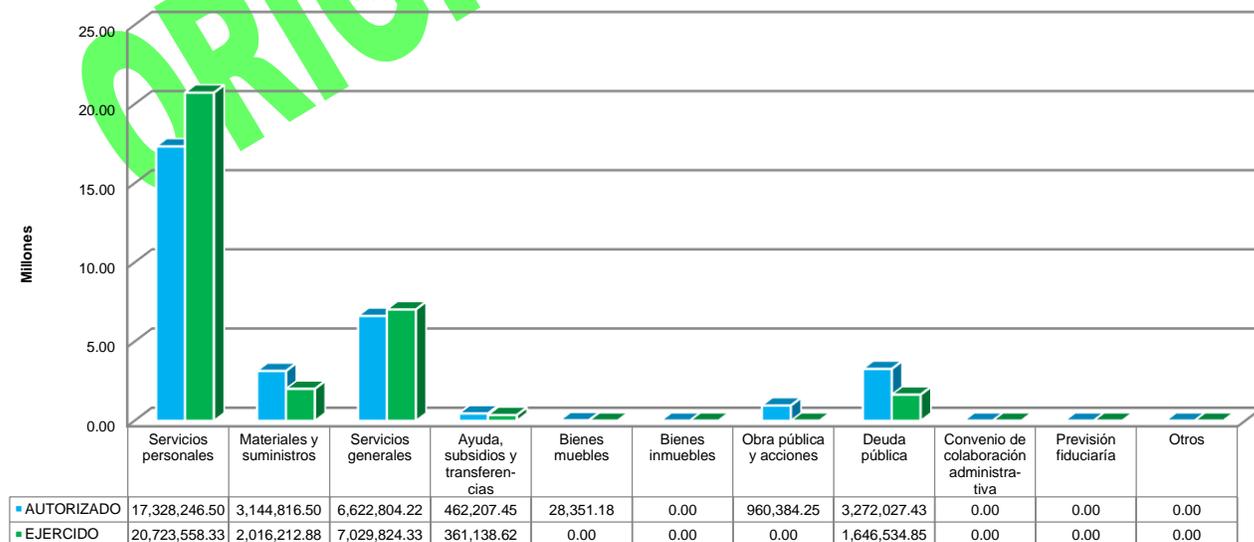


Otros ingresos: Depósitos no identificados

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, materiales y suministros.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$31,818,837.53	\$32,875,672.35
Total de Egresos	\$31,818,837.53	\$31,777,269.01
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 1,098,403.34

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$7,876,878.00 En tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$9,604,859.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan a continuación: **Cuadro 2:**

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 7,876,878.00	\$ 7,912,834.16	\$ -35,956.16
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 7,876,878.00	\$ 7,912,834.16	\$ -35,956.16
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 7,876,878.00	\$ 7,912,834.16	\$ -35,956.16
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 9,604,859.00	\$ 7,370,735.17	\$ 2,234,123.83
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 9,604,859.00	\$ 7,370,735.17	\$ 2,234,123.83
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 9,604,859.00	\$ 7,370,735.17	\$ 2,234,123.83

Nota: El sobreejercicio del FISM por importe de \$35,956.16 se deriva de erogaciones cuyo origen y aplicación proviene de ejercicios anteriores y se desconoce la exactitud de la fecha, es importante mencionar que el ente sólo registró ingresos por aportaciones por importe de \$4,640,630.90, existiendo una diferencia de \$3,236,249.10 contra lo aprobado en Gaceta Oficial que es por importe de \$7,876,880.00, dicha diferencia está integrada por un saldo inicial contrario por \$1,321,028.00 y la falta de registro de la totalidad del ingreso, omitiendo los descuentos por concepto de deuda por \$1,915,219.10, cuya erogación tampoco se encuentra registrada contablemente en el gasto. Además, el remanente de FORTAMUNDF es en base a registros contables.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H.

Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$1,098,403.34, al cierre del ejercicio existen cuentas e impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

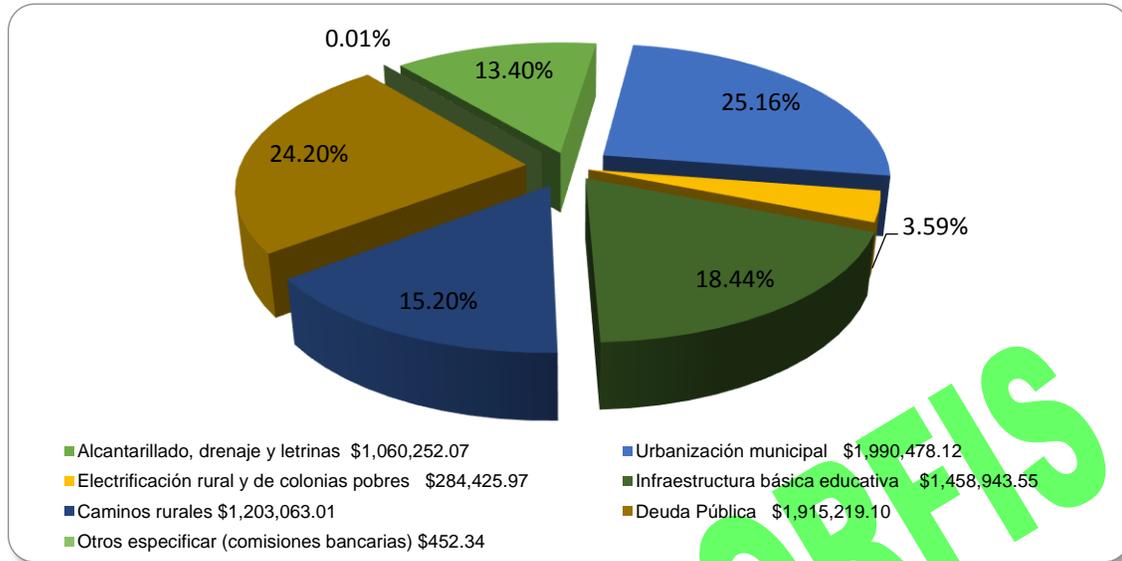
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$7,912,834.16, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 10 obras que conforman la muestra de auditoría, se determinó que no se pudo verificar si alcanzaron las metas programadas, ya que no fue presentado el cierre del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por lo señalado en el apartado de observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de la auditoría

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que ejerció los recursos recibidos del mismo; sin embargo, no informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; además, de las obras y acciones que integran la muestra de auditoría no se pudo determinar si alcanzaron las metas programadas.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

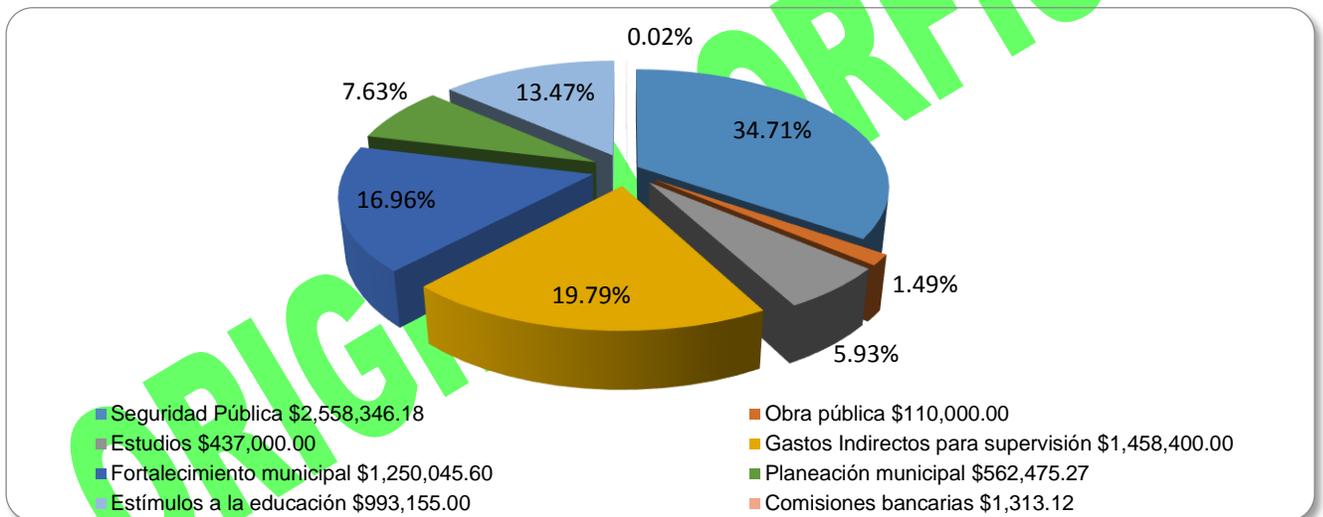
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones.
- Durante el año se ejerció un monto de \$7,370,735.17, que representa el 76.74% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a 1 obra y 10 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que no se pudo verificar si alcanzaron las metas programadas, ya que no fue presentado el cierre del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se encuentra señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de la auditoría

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que ejerció los recursos recibidos del mismo; sin embargo, no informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; además, de las obras y acciones que integran la muestra de auditoría no se pudo determinar si alcanzaron las metas programadas.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

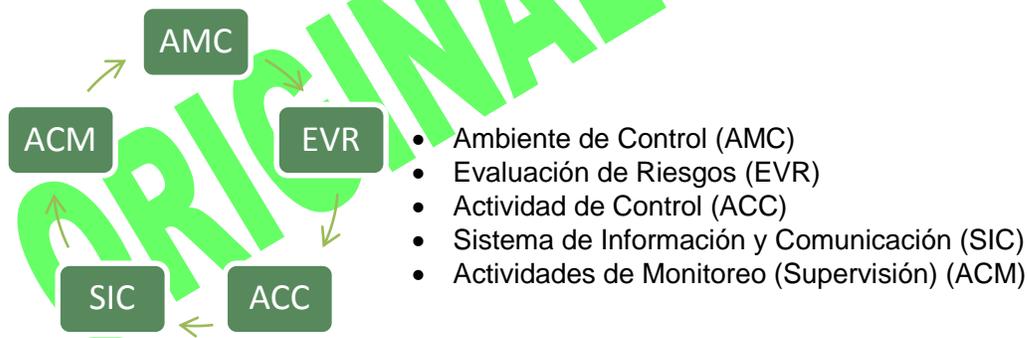
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., fue **Deficiente**; dicho resultado está basado en las siguientes áreas de oportunidad:

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, no son evaluados periódicamente, y se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.

- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias Federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo y reportes, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existe evidencia de una adecuada comunicación entre el área de obras públicas y el área de contabilidad de Tesorería, ya que la información de lo ejercido en obras y acciones contablemente, con los importes reportados en el cierre del ejercicio, presentan diferencias.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública
 - Convenios de contratación de deuda pública
-

- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$5,219,999.37 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 36 y 382 de fecha 02/02/11 y 25/11/11; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$2,040,219.10 y se cubrieron intereses por \$0.00; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$ 0.00, tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
29/08/11	20	BANOBRAS FAIS	\$3,719,999.37	\$1,915,219.10	\$1,915,219.10	\$ 0.00	\$ 0.00
25/11/11	20	SEFIPLAN Participaciones	\$1,500,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL			\$5,219,999.37	\$2,040,219.10	\$2,040,219.10	\$ 0.00	\$ 0.00

El Ayuntamiento contrató un crédito por \$3,719,999.37 con BANOBRAS FAIS según compulsas del H. Congreso del Estado, conforme a los Oficios de Participaciones tuvo descuentos por amortizaciones e interés de \$1,915,219.10, los cuales no fueron registrados contablemente en su totalidad, por lo que registros contables muestran un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$3,969,665.24.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$3,969,665.24.
- El registro de deuda pública reportado al H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$0.00
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$ 0.00.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y con la Secretaría de Finanzas y Planeación se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Lerdo de Tejada Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública, por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 6,945,385.63	\$ 0.00	\$ 3,695,923.38	\$ 0.00	\$10,641,309.01
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 6,945,385.63	\$ 0.00	\$ 3,695,923.38	\$ 0.00	\$10,641,309.01
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 11,169,130.00	\$ 0.00	\$ 702,908.00	\$ 0.00	\$11,872,038.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 11,169,130.00	\$ 0.00	\$ 702,908.00	\$ 0.00	\$11,872,038.00
Total		\$18,114,515.63	\$ 0.00	\$4,398,831.38	\$ 0.00	\$22,513,347.01

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo.

Durante el ejercicio no se realizaron adquisiciones o bajas de bienes muebles e inmuebles que afectaran el saldo de la cuenta de patrimonio.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$31,777,269.01
Muestra Auditada	24,429,640.48
Representatividad de la muestra	76.88%

Fuente: Cuenta pública del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$7,912,834.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$7,912,834.16	\$ 0.00	\$7,912,834.16
Muestra Auditada	7,121,550.75	0.00	0.00	0.00	7,121,550.75	0.00	7,121,550.75
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta pública del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 7,370,735.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,370,735.17	\$ 0.00	\$7,370,735.17
Muestra Auditada	6,633,661.65	0.00	0.00	0.00	6,633,661.65	0.00	6,633,661.65
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta pública del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$6,694,165.72	13
Muestra Auditada	4,708,725.75	7
Representatividad de la muestra	70.34%	53.85%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
 - Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación,
-

presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	40	11	51
TÉCNICAS	7	2	9
SUMA	47	13	60

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**INGRESOS MUNICIPALES****Observación Número: FM-102/2013/001**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Expediente de Integración de la Deuda Pública Municipal.
- b) Expediente de litigios y demandas en proceso al 31 de diciembre de 2013.
- c) Estado de cuenta bancario del mes de septiembre 2013, correspondiente al número de cuenta 5187530 de Banamex, S.A.
- d) Pólizas contables de Ingresos, Egresos y Diario de los Fondos de Ingresos Municipales, FISM y FORTAMUN-DF de enero a diciembre.

Observación Número: FM-102/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, fuera del plazo legal no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado Analítico del Activo. (Estado de Situación Financiera comparativo)
 - i. Corto y largo plazo; (Estado de Deuda Pública e Integración de la Deuda Pública)
 - ii. Fuentes de Financiamiento; (Estado de Deuda Pública e Integración de la Deuda Pública)
 - iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y (Estado de Deuda Pública e Integración de la Deuda Pública)
 - iv. Interés de la Deuda. (Estado de Deuda Pública e Integración de la Deuda Pública)

Observación Número: FM-102/2013/003

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación legal de presentar al H. Congreso del Estado, durante el mes de mayo, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013, ya que ésta fue presentada el día 9 de junio de 2014.

Observación Número: FM-102/2013/004

El Ejercicio Presupuestal de 2013 del Ente Fiscalizable presentó las siguientes inconsistencias:

- a) Partidas que excedieron al Presupuesto de Egresos Autorizado

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Leerdo de Tejada, Ver.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>
<u>Servicios personales</u>		
Sueldos y salarios	\$8,117,173.93	\$10,498,467.28
Tiempo extra	39,239.89	129,673.73
Compensaciones	1,025,560.52	1,212,029.13
Previsión social	991,867.40	1,566,890.16
Cuotas a instituciones de seguridad	1,184,778.14	1,731,589.16
Gratificación anual	1,536,255.01	1,811,626.49
Estimulo al personal	339,971.93	540,980.36
Impuesto 2% a la nómina	128,335.19	338,408.83
<u>Materiales y suministros</u>		
Materiales de limpieza	\$94,369.47	\$196,975.95
<u>Servicios generales</u>		
Energía eléctrica	\$3,431,630.65	\$3,792,764.00
Arrendamiento de Equipo de transporte	62,382.70	270,554.04
Impresiones y publicaciones	396,331.96	700,871.36
Traslados locales	167,160.01	400,600.00

Observación Número: FM-102/2013/005

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$1,098,403.34; sin embargo, existen cuentas por pagar por \$1,603,426.92, e impuestos por pagar por \$3,719,573.53 sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Así mismo, existen cuentas por pagar que provienen de ejercicios anteriores por un importe de \$13,281,446.66, que no fueron liquidadas al cierre del ejercicio.

Observación Número: FM-102/2013/006

Según conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cargos del banco, por un monto de \$1,732,950.78 no registrados contablemente por el Ente Fiscalizable, los cuales no cuentan con el soporte documental correspondiente, como se relaciona a continuación:

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL MUNICIPIO:

Bancomer Cuenta Bancaria Numero 191264022

<u>FECHA</u>	<u>No. CHEQUE</u>
07/02/2013	165
06/03/2013	253
06/03/2013	259
06/03/2013	251
11/03/2013	265
11/03/2013	275
11/03/2013	274

11/03/2013	273
11/03/2013	264
04/03/2013	252
13/03/2013	268
14/03/2013	292
14/03/2013	282
19/03/2013	303
27/03/2013	316
03/04/2013	320
17/04/2013	337
17/04/2013	348
18/04/2013	355
18/04/2013	351
18/04/2013	353
18/04/2013	352
16/10/2013	584
17/10/2013	592
17/10/2013	593
17/10/2013	591

Observación Número: FM-102/2013/007

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$3,998,581.10, como a continuación se detalla:

<u>POR CIENTO</u>	<u>RECUPERADO</u>
<u>CONCEPTO</u>	
Predial Urbano Rezago	5.34%
Predial Rústico Rezago	2.46%

Así mismo, no se presentó el padrón factura, ni evidencia de su registro contable.

Observación Número: FM-102/2013/008

Con las pólizas que abajo se indican, crearon saldos contables de deudores diversos por el monto señalado, sin que al cierre del ejercicio hayan sido recuperados y/o comprobados.

Cuenta deudora: 1106-01-01001 "Quintín Cabrera Aguirre" Monto Total \$1,609,150.00

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>
EG-465	13/09/13	535	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-466	17/09/13	544	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-467	17/09/13	545	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-468	17/09/13	546	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-469	17/09/13	547	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Lerdo de Tejada, Ver.

EG-470	17/09/13	548	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-471	17/09/13	549	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-472	17/09/13	551	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-473	17/09/13	552	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-474	19/09/13	555	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-512	15/10/13	583	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-513	16/10/13	588	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-514	16/10/13	589	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-515	16/10/13	590	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-516	21/10/13	599	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

Cuenta deudora: 1106-02-01003 "Deuda del FAFM a ARBITRIOS"

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG-22	15/01/13	161	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	\$144,608.16

De la misma cuenta, existen saldos deudores creados en ejercicios anteriores, que no fueron recuperados y/o comprobados por \$1,311,320.97.

De la cuenta deudora número 1106-04-01076, a nombre de "Jesús Rojas Sosa", reintegraron a bancos un monto de \$179,738.58; sin embargo, con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables por un monto de \$2,697,238.13, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
DR-31	30/04/13	Provisión de nómina 2da. de abril
Dr-126	23/11/13	Reclasificación deudor diverso
EG-614	19/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
DR-147	23/12/13	Reclasificación deudores diversos

El saldo anterior se generó mediante el registro de las siguientes pólizas:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>
EG-54	02/01/13	134	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-4	07/01/13	138	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-15	09/01/13	149	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-16	09/01/13	150	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-17	09/01/13	153	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-18	10/01/13	155	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-48	10/01/13	151	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-49	10/01/13	152	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-50	10/01/13	154	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-51	10/01/13	159	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-52	10/01/13	158	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-33	23/01/13	174	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-53	31/01/13	178	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

EG-82	11/02/13	208	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-83	11/02/13	209	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-84	11/02/13	210	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-88	14/02/13	214	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-104	18/02/13	232	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-111	22/02/13	239	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-121	28/02/13	249	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-142	05/03/13	257	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-148	11/03/13	270	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-156	13/03/13	283	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-168	15/03/13	296	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-169	15/03/13	297	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-170	15/03/13	298	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-171	15/03/13	299	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-199	12/04/13	332	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-260	03/05/13	396	Arcelia Arce Arenas
EG-315	04/06/13	1973	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-300	05/06/13	433	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-308	19/06/13	441	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-309	19/06/13	442	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-310	19/06/13	443	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-312	26/06/13	450	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-354	16/08/13	475	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-355	16/08/13	476	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-356	16/08/13	477	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-357	16/08/13	478	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-358	16/08/13	479	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-359	16/08/13	480	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-360	16/08/13	481	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-361	16/08/13	482	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-362	16/08/13	483	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-385	30/08/13	506	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-409	03/09/13	511	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-440	17/09/13	543	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-555	22/11/13	646	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

De la cuenta deudora antes citada, existe al cierre del ejercicio un importe creado en ejercicios anteriores, pendiente de comprobar o reintegrar por \$1,845,424.13.

Así mismo, el saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe por \$1,336,713.51 que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

CUENTA

1106-01-01046 Juan de Jesús López Sánchez
1106-01-01047 Jesús del Carmen Aguirre A.
1106-01-01052 Global Aud y Ases en Admon Pub

1106-01-01053 Fabián Cruz
 1106-02-01004 CMAS Lerdo 2011
 1106-04-01095 Isabel Hernández Herrera
 1106-04-01103 Julio César Jiménez Solís
 1106-04-01104 Seguridad Pública

Observación Número: FM-102/2013/009

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan por un monto de \$150,000.00, por concepto de anticipos, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>
EG-442	17/09/13	553	Andrés Domínguez Alvarado
EG-443	18/09/13	554	Hugo de Jesús García Raga

Además, el saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos, reflejan un importe de \$938,302.07 que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado y/o comprobado.

Observación Número: FM-102/2013/010

De acuerdo al Dictamen de Entrega-Recepción de la administración municipal, existen bienes muebles que aparecen registrados en el inventario presentado por un importe de \$1,218,779.02, pero que no fueron localizados físicamente.

DESCRIPCIÓN

Tractor marca Caterpillar D-6
 Camper para camioneta Pickup D
 5 Bicicletas montaña R26
 Remolque para el tractor
 Carretón aux. para carga (DIF)
 Camioneta Ford modelo 2009
 Camioneta Ford modelo 2009
 Camioneta Ford Explorer color

De igual forma, no fueron localizados en las instalaciones del ente fiscalizable los bienes que abajo se detallan, sin embargo, no se especifica el valor unitario ni al fondo al que pertenecen.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>NÚMERO DE INVENTARIO</u>
Ventilador	MLTME-05-00009
Teclado marca Genius	MLTECCIA04-00004
Tm Steel	S/N
Regulador marca Cdp	S/N
Impresora Samsung	MLTECIA-04-00001
CPU marca LG	MLTECIA-0400003

Observación Número: FM-102/2013/011

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo un monto de \$1,023,154.29 pero no enteró el Impuesto sobre la Renta, por concepto de salarios, en los meses de enero a diciembre.

Así mismo, los registros contables reflejan un saldo del Impuesto sobre la Renta por pagar que proviene de ejercicios anteriores, por importe de \$1,901,690.76, del cual no existe evidencia de que haya sido enterado a las autoridades correspondientes.

Observación Número: FM-102/2013/012

Los registros contables del Ente Fiscalizable reflejan saldos al 31 de diciembre, por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social retenido a empleados, por concepto de salarios; así como cuotas por concepto de INFONAVIT, por importes de \$88,560.29 y \$508,401.79, respectivamente, de lo cual no existe evidencia de que hayan sido enterados a las autoridades correspondientes.

Así mismo, de las cuotas para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, existe un saldo que proviene del ejercicio anterior por importe de \$1,079,022.86, que no fue enterado a la autoridad respectiva.

Observación Número: FM-102/2013/013

De acuerdo a la documentación presentada, el Ente Fiscalizable no entero a la SEFIPLAN el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al ejercicio 2013 por \$338,408.83. Además, no pagó el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al citado Impuesto creado en ejercicios anteriores por \$613,490.88 y no pagó el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Observación Número: FM-102/2013/014

Se contrató Deuda Pública durante 2011 con BANOBRAS, por un monto de \$4,213,482.02 afectando los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene constancia de que el Ente Fiscalizable, al efectuar el pago total o parcial de las obligaciones, lo haya comunicado al H. Congreso del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación para que éstas procedieran a la cancelación parcial o total de las inscripciones correspondientes en el Registro de Deuda Municipal.

- b) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS y/o tabla de amortización, por la deuda contraída en el ejercicio 2011, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013, señalada en estados financieros por \$3,969,665.24.
- c) Existen diferencias en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN PÁGINA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO EDO.</u>	<u>ESTADO DE DEUDA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS	\$0.00	\$0.00	\$191,521.91	\$3,969,665.24

Observación Número: FM-102/2013/015

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan por un monto de \$12,506,135.71, que no fueron comprobadas.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>
EG-1	04/01/2013	135	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-34	30/01/2013	177	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-37	15/01/2013	Transferencia	Transfer: 473346 nómina 1ra sind.
EG-38	10/01/2013	Transferencia	Transfer: 176243 conf 2da dic.
EG-39	16/01/2013	Transferencia	Transfer: 040081 conf 1ra ene
EG-40	16/01/2013	Transferencia	Transfer: 083793 conf 1ra ene
EG-41	16/01/2013	Transferencia	Transfer: 084632 conf 1ra ene
EG-42	16/01/2013	Transferencia	Transfer: 040322 DIF 1ra ene
EG-43	01/01/2013	Transferencia	Transfer: 177463 conf 2da dic
EG-44	01/01/2013	Transferencia	Transfer: 176760 conf 2da dic
EG-45	01/01/2013	Transferencia	Transfer: 190074 DIF 2da dic
EG-46	30/01/2013	Transferencia	Transfer: 386968 2da ene
EG-56	01/02/2013	182	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-69	08/02/2013	195	Víctor Samuel Jiménez Carballo.
EG-79	12/02/2013	205	Link Diseño Imagen, S.C.
EG-122	28/02/2013	Transferencia	Transfer: 848720 Conf. 2da feb. 2013.
EG-123	28/02/2013	Transferencia	Transfer: 6167 y 9704 conf2-3 2da. feb. 2013.
EG-123	28/02/2013	Transferencia	Transfer: 6167 y 9704 conf2-3 2da. feb. 2013.
EG-124	28/02/2013	Transferencia	Transfer: 863314 DIF 2a. feb. 2013.
EG-125	01/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf1 2a ene 2013 95403
EG-126	01/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf2 2a ene 2013 92808
EG-127	01/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf3 2a ene 2013 28209
EG-128	01/02/2013	Transferencia	Pago nómina DIF 2a ene 2013 84406

EG-129	14/02/2013	Transferencia	Pago nómina sind 1a quinc feb 64701
EG-130	14/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf1 1a feb 2013 61103
EG-131	14/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf2 1a feb 2013 71508
EG-132	14/02/2013	Transferencia	Pago nómina conf3 1a feb 2013 36309
EG-133	14/02/2013	Transferencia	Pago nómina DIF 1a feb 2013 41506
EG-134	28/02/2013	Transferencia	Pago nómina sind 2a quinc feb 34301
EG-180	14/02/2013	Transferencia	Transfer: 524055 sind 1a quinc marzo
EG-181	14/02/2013	Transferencia	Transfer: 541234 conf3 1a marzo 2013
EG-181	14/02/2013	Transferencia	Transfer: 541234 conf3 1a marzo 2013
EG-182	14/02/2013	Transferencia	Transfer: 547975 DIF 1a marzo 2013
EG-183	14/02/2013	Transferencia	Transfer: 528889 1a marzo confianza
EG-184	01/04/2013	310	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-238	02/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 1 2a marzo 2013 067703
EG-239	02/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 2 2a marzo 2013 102608
EG-240	02/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 3 2a marzo 2013 161409
EG-241	02/04/2013	Transferencia	Pago nómina DIF 2a marzo 2013 220306
EG-242	15/04/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 1a quinc abril 784201
EG-243	17/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 1 1a abril 2013 932503
EG-244	17/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 2 1a abril 2013 959308
EG-245	17/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 3 1a abril 2013 991709
EG-246	17/04/2013	Transferencia	Pago nómina DIF 1a abril 2013 028906
EG-247	30/04/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 2a quinc abril 723501
EG-248	30/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a abril 2013 590003
EG-249	30/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a abril 2013 858008
EG-250	30/04/2013	Transferencia	Pago de nómina conf3 2a abril 2013 130509
EG-251	30/04/2013	Transferencia	Pago nómina DIF 2a abril 2013 728806
EG-288	15/05/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 1a quinc mayo 19301
EG-289	15/05/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 1a mayo 2013 84203
EG-290	15/05/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 1a mayo 2013 95808
EG-291	15/05/2013	Transferencia	Pago de nómina conf3 1a mayo 2013 26509
EG-292	15/05/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 1a mayo 2013 53306
EG-293	31/05/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 2a mayo 2013 78901
EG-294	31/05/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a mayo 2013 95103
EG-295	31/05/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a mayo 2013 78708
EG-296	31/05/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a mayo 2013 105606
EG-316	28/06/2013	Transferencia	Transfer: 437207 sind 2a junio 2013
EG-317	18/06/2013	Transferencia	Transfer: 072617 Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-318	18/06/2013	Transferencia	Transfer: 073521 Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Lerdo de Tejada, Ver.

EG-320	18/06/2013	Transferencia	Transfer: 074467 Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-321	30/06/2013	Transferencia	Transfer: 269426 conf1 2a junio 2013
EG-322	30/06/2013	Transferencia	Transfer: 270968 conf2 2a junio 2013
EG-323	30/06/2013	Transferencia	Transfer: DIF 2a junio 2013
EG-341	01/07/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a junio 2013 2603
EG-342	01/07/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a junio 8206
EG-343	01/07/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a junio 2013 6808
EG-344	16/07/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 1a julio 2013 4201
EG-390	01/08/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 2a julio 2013 8301
EG-391	01/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 1a julio 2013 7503
EG-392	01/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 1a julio 2013 9708
EG-393	01/08/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 1a julio 2013 2806
EG-394	02/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a julio 2013 7003
EG-395	02/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a julio 2013 7808
EG-396	02/08/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a julio 2013 6906
EG-397	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 1a agosto 2013 2601
EG-398	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a julio 2013 0203
EG-399	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a julio 2013 1306
EG-400	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a julio 2013 1908
EG-401	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 1a agosto 2013 2204
EG-402	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 1a agosto 2013 2309
EG-403	15/08/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 1a agosto 2013 3907
EG-404	30/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 2a agosto 2013 3804
EG-405	30/08/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 2a agosto 2013 2209
EG-406	30/08/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a agosto 2013 5307
EG-407	30/08/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 2a agosto 2013 1101
EG-433	13/09/2013	536	Wenceslao Chang Fiscal
EG-457	30/09/2013	Transferencia	Pago de nómina conf 2a septiembre 2013 7964
EG-458	30/09/2013	Transferencia	Pago de nómina event 2a septiembre 2013 8773
EG-459	30/09/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 2a septiembre 2013 9139
EG-460	30/09/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 2a septiembre 2013 7287
EG-461	13/09/2013	Transferencia	Pago de nómina conf1 1a septiembre 2013 9255
EG-462	13/09/2013	Transferencia	Pago de nómina sind 1a septiembre 2013 7817
EG-463	13/09/2013	Transferencia	Pago de nómina DIF 1a septiembre 2013 2763
EG-464	13/09/2013	Transferencia	Pago de nómina conf2 1a septiembre 2013 1537
EG-510	30/10/2013	611	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-517	15/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a octubre conf1
EG-518	31/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a octubre DIF

EG-519	31/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a octubre conf2
EG-520	31/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a octubre sind
EG-521	15/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a octubre DIF
EG-522	14/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a octubre sind
EG-523	31/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a octubre ediles
EG-524	31/10/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a octubre conf1
EG-555	22/11/2013	646	Municipio de Lerdo de Tejada, ver.
EG-559	19/11/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a noviembre conf1
EG-560	19/11/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a noviembre event
EG-561	19/11/2013	Transferencia	Pago de nómina 1a noviembre DIF
EG-562	29/11/2013	Transferencia	Pago de nómina 2a noviembre sind
EG-576	06/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 nov DIF
EG-577	06/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 nov conf2
EG-578	06/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 nov conf1
EG-579	16/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 1 dic conf2
EG-580	16/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 1 dic DIF
EG-581	16/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 1 dic conf1
EG-585	02/12/2013	663	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-586	02/12/2013	664	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-587	05/12/2013	665	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-588	05/12/2013	666	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-590	13/12/2013	669	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-591	13/12/2013	670	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-592	13/12/2013	671	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-601	13/12/2013	682	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver. nómina 1 dic
EG-602	13/12/2013	683	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-603	13/12/2013	684	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-604	13/12/2013	685	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-607	16/12/2013	688	Ángel Valenzuela Pitalua
EG-608	17/12/2013	689	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-609	18/12/2013	690	Arcelia Arce Arenas
EG-610	20/12/2013	691	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-611	20/12/2013	692	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-612	19/12/2013	694	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-614	19/12/2013	696	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-616	19/12/2013	698	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-619	19/12/2013	699	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-621	19/12/2013	701	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

EG-623	30/12/2013	704	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-624	11/12/2013	668	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-626	19/12/2013	693	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
EG-628	16/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 dic conf
EG-629	16/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 dic DIF
EG-630	06/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 2 nov conf1
EG-631	13/12/2013	Transferencia	Pago de nómina 1 dic sindicato

Observación Número: FM-102/2013/016

El Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se cita, cuyo comprobante tiene fecha de expedición del ejercicio 2012 sin que exista la justificación documentada de ello.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>COMPROBANTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
E-174	15/03/13	1513	21/12/12	Publicación actividades del Municipio

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-102/2013/017

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04 al ORFIS.

Observación Número: FM-102/2013/018

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-102/2013/020

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-102/2013/021

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como deudores diversos, mismas que abajo se citan, y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; así mismo, no presentaron las pólizas contables que dieron origen al

saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
CH-40	30/08/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver	\$100,000.00

El cheque observado permanece en tránsito en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2013.

Observación Número: FM-102/2013/022

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$231,062.08, que provienen de ejercicios anteriores, de los cuales no existe evidencia de su liquidación durante el ejercicio.

CUENTA

- 2102-03-02001 Lerdo Electrificaciones Elec.
- 2102-03-02003 Rosendo Pérez Rojas
- 2102-03-02004 Grupo Consultor y Constructor
- 2102-03-02010 Obra 2008098011 nómina de alba
- 2102-03-02011 FAFM 2011

Observación Número: FM-102/2013/023

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 094-4, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Así mismo, existe un saldo del 5 al millar, que proviene de ejercicios anteriores por importe que no ha sido enterado.

Observación Número: FM-102/2013/024

De acuerdo a los oficios de ministración por concepto de Aportaciones Federales del ejercicio 2013, se pagó Deuda Pública por \$1,915,219.10, de la cual no se tiene evidencia de que esté registrada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

Observación Número: FM-102/2013/025

Con cargo a las obras y/o acciones que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan por un monto de \$1,282,882.55, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
001	009	02/01/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	011	06/02/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	024	21/05/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

001	025	23/05/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	026	28/05/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	030	05/06/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	035	04/07/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
001	036	31/07/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
004	027	31/05/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
004	037	31/07/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
010	050	14/10/13	Grupo Integral Manufacturero, S.A.
010	023	02/05/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
010	031	02/07/13	(No registrado)

Observación Número: FM-102/2013/026

Efectuaron erogaciones por \$5,997,615.06, según el importe total de las pólizas de cheque, que carecen de órdenes de pago.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-102/2013/027

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, generados en ejercicios anteriores por un monto de \$12,791,253.03 siendo los principales:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-02004 Armando Azamar García	\$140,977.50
1106-04-02009 Deuda cuenta del FAFM	3,833,444.13
1106-04-02010 Deuda cuenta de ARBITRIOS	1,263,200.00
1106-04-02011 Sujeto a comprobar	98,732.48
1106-04-02012 Arbitrios 2011	4,690,929.09
1106-04-02014 CMAS Lerdo 2011	450,000.00
1106-04-02017 Arbitrios	615,000.00
1106-04-02018 Jesús Rojas Sosa	564,069.35
1106-04-02019 Rotvel Corp. S. A. de C.V.	1,064,906.48

Observación Número: FM-102/2013/028

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados y/o amortizados los saldos de anticipos generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02015 Construcc. Suministros y Rep.	\$359,189.31
1108-04-02022 Grupo Constructor DICOSA, S.A.	300,000.00
1108-04-02024 MAREF Proyec. y Topografías, S.A.	<u>650,000.00</u>
TOTAL	\$1,309,189.31

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**Observación Número: FM-102/2013/029**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-102/2013/030

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-102/2013/032

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-102/2013/033

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como deudores diversos, mismas que abajo se citan, y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; así mismo, no presenaron las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

<u>NO. CHEQUE O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
CH-94	1/10/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	\$115,000.00
CH-95	1/10/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	150,000.00
CH-96	1/10/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	150,000.00
CH-97	1/10/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	100,708.47
T. E.	1/11/13	Traspaso entre cuentas a arbitrios	144,608.16
T. E.	1/11/13	Traspaso entre cuentas a arbitrios	<u>148,216.19</u>
		TOTAL	\$808,532.82

Observación Número: FM-102/2013/034

Con los cheques que abajo se citan, efectuaron erogaciones por concepto de reintegro al Fondo Arbitrios por el pago de sueldos de seguridad pública y por los montos indicados, que carecen de soporte documental.

<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
CH-107	01/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	\$146,724.70
CH-108	04/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	144,608.16
CH-109	04/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	148,213.03
CH-110	05/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	142,554.53
CH-111	05/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	143,321.70
CH-114	18/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	148,213.03
CH-115	18/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	142,554.53
CH-116	18/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	143,321.70
CH-117	18/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	149,039.06
CH-118	18/12/13	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.	<u>146,820.32</u>
TOTAL			\$1,455,370.76

Observación Número: FM-102/2013/035

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

<u>NO. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Dr-16	30/09/13	Registro de gasto por servicio de auditoría	\$108,400.00

Observación Número: FM-102/2013/036

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta por un monto de \$63,889.73, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre.

Así mismo, existe un saldo del Impuesto sobre la Renta por pagar que proviene de ejercicios anteriores por importe de \$76,272.43 del cual no existe evidencia de que haya sido enterado a las autoridades correspondientes.

Observación Número: FM-102/2013/038

Efectuaron erogaciones por \$7,012,166.56, según el importe total de las pólizas de cheques, que carecen de órdenes de pago.

Observación Número: FM-102/2013/039

Con cargo a las obras y/o acciones que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por un monto de \$5,614,938.89 que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>NO. POLIZA Y/O</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
S/N	CH-049	04/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
13	CH-055	03/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
13	CH-059	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
13	CH-060	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
1	CH-086	01/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
1	CH-091	30/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
1	CH-104	01/11/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
2	CH-056	03/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
2	CH-092	30/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
2	CH-105	01/11/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
10	CH-061	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-102	31/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-090	30/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-093	30/09/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
5	CH-062	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
5	CH-078	01/07/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-053	03/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-054	03/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-065	27/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-063	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-058	03/05/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-077	03/07/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-103	01/11/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-120	19/12/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
9	CH-119	19/12/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
4	CH-052	03/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
4	CH-044	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
4	SPEI S/R	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-046	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-050	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-043	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-068	11/06/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-079	01/07/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
S/N	CH-087	01/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-057	04/04/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-082	02/07/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-070	10/08/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-071	10/10/2013	Virginia Sánchez Chiguil
3	CH-069	11/06/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-098	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-049	01/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-076	03/07/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.
3	CH-088	21/10/2013	Municipio de Lerdo de Tejada, Ver.

Además, de la acción 2013097013 "Estudios y Proyectos" ejercida por un monto de \$437,000.00, según balanza de comprobación, no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

Así mismo, según balanza de comprobación se ejerció con cargo a la acción número 2013097010, por concepto de "Supervisión de obra" por un importe de \$150,000.00, sin que en la documentación presentada, exista evidencia de que se haya llevado a cabo obra pública con este fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-102/2013/040

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$1,828,764.64, de los cuales no existe evidencia de su liquidación durante el ejercicio.

CUENTA

2102-01-03002 Pedro Zarate Morales
2102-01-03002 Dalia Enríquez Sosa
2102-01-03004 Antonio Acquavella Ferrer
2102-01-03005 Carlos Manuel Arguello Martínez
2102-01-03006 Michel Mouret Luria
2102-02-03002 María Concepción Martínez Mora
2102-02-03003 Blanca Rosa Sosa Morán
2102-02-03004 Seguros Qualitas, S.A. de C.V.
2102-02-03006 BC Contadores Públicos y Consultores, S.C.
2102-02-03007 Eleodoro Barcelata Zamudio
2102-03-03004 Constructora Andrómeda, S.A.
2102-05-03002 Deuda FAFM a FISM
2102-05-03006 Nómina albañiles 2008
2102-05-03007 Nómina de policías 2da. quinc.
2102-05-03008 Pago del 20% de energía eléctrica
2102-05-03009 Deuda al FISM
2102-05-03010 Deuda Arbitrios 2011
2102-05-03011 Fernanda Yépez Montalvo

Observación Número: FM-102/2013/041

Según registros contables existe un saldo por concepto del 5 al millar que proviene de ejercicios anteriores del cual no existe evidencia de que haya sido depositado al ORFIS, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 094-4, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-102/2013/042

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores por un monto de \$4,156,267.88, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

NOMBRE DEL DEUDOR

- 1106-04-03004 Armando Azamar García
- 1106-04-03007 Deuda arbitrios a FAFM 2010
- 1106-04-03010 Arbitrios 2011
- 1106-04-03011 FISM 2011
- 1106-04-03012 Raquel Alberta Santiago Salas
- 1106-04-03013 CMAS 2011
- 1106-04-03013 Jesús Rojas Sosa
- 1106-04-03015 Betesda Corporativo In S.A. de
- 1106-04-03016 Juan Osorio López Autos Minati
- 1106-04-03017 Manuel Agustín Leyva Romero
- 1106-04-03018 Martha Ilean Salgado Pacheco

Observación Número: FM-102/2013/043

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos que abajo se indican, reflejan un importe de \$277,000.00 que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

CUENTA

- 1108-03-03012 Julio César Jiménez Solís
- 1108-04-03011 Tayde del Rosario Cruz Morales
- 1108-04-03012 José Ali Mortera Cuevas
- 1108-05-03003 Auditoría 2012

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 40

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-102/2013/001	Obra número: 2013097002
Descripción de la Obra: Sin descripción	Monto ejercido: \$660,250.91
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por

admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$660,250.91 (seiscientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos 91/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/002	Obra número: 2013097003
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$798,692.64
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$798,692.64 (setecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/003	Obra número: 2013097005
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$545,079.49
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$545,079.49 (quinientos cuarenta y cinco mil setenta y nueve pesos 49/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/004	Obra número: 2013097006
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$839,567.23
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por

admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$839,567.23 (ochocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/005	Obra número: 2013097007
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$580,779.83
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$580,779.83 (quinientos ochenta mil setecientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/006	Obra número: 2013097008
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$714,224.59
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$714,224.59 (setecientos catorce mil doscientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-102/2013/007	Obra número: 2013097009
Descripción de la Obra: Sin descripción.	Monto ejercido: \$570,131.06
Modalidad de ejecución: N/A	Tipo de adjudicación: N/A

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$570,131.06 (quinientos setenta mil ciento treinta y un pesos 06/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-102/2013/001

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y remitir copia certificada al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-102/2013/002**Referencia Observación: FM-102/2013/019 y FM-102/2013/031**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
 - Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
 - Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
 - Fianza de fidelidad.
 - Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
 - Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
 - Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
 - Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
 - Saldos de cuentas de Deudores Diversos y/o Anticipos pendientes de recuperar.
 - Diferencias entre inventario de bienes con registros contables.
 - Saldos de cuentas por pagar pendientes de ser liquidados o depurados.
 - Pago de comisiones bancarias por sobregiro.
 - No hay constancia de que se hayan revisado y firmado los cortes de caja, y de que se hayan remitido al H. Congreso del Estado.
 - No se tiene constancia de que en el mes de enero, se haya elaborado y/o actualizado, el inventario general de bienes, que éste haya sido aprobado por el Cabildo y enviado al H. Congreso del Estado.
 - No existe constancia de que el Ente Fiscalizable haya realizado las modificaciones al Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Cabildo, previo al análisis de las modificaciones a la Ley de Ingresos, y ambas notificadas al H. Congreso del Estado.
 - No existe constancia del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.
 - Falta de presentación de declaraciones informativas ante el SAT.
 - Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.
-

Recomendación Número: RM-102/2013/003

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-102/2013/004

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-102/2013/005

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-102/2013/006

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-102/2013/008

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-102/2013/009

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-102/2013/010

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-102/2013/011

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-102/2013/012

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el

Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-102/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-102/2013/002

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; así mismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$32,810,533.55 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$32,810,533.55 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Lerdo de Tejada, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Lerdo de Tejada, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS